

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

AVISO

Por medio del presente se notifica al señor JOSÉ MANUEL SALAZAR ZULUAGA fallo en la acción de tutela que se relaciona

ACCIÓN DE TUTELA radicada con el número 17001-33-33-2019-00324-00, promovida por el señor José Manuel Salazar Zuluaga en contra de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que en la acción de tutela identificada se profirió fallo de primera instancia el 05 de Junio de 2019 donde se dispuso lo siguiente:

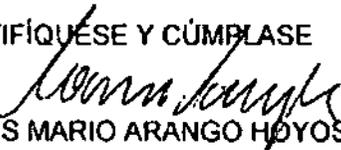
FALLA:

PRIMERO. DECLARAR CARENANCIA AGTUAL DEL OBJETO por HECHO SUPERADO dentro de ésta acción de tutela, interpuesta por el señor **JOSÉ MANUEL SÁLAZAR ZULUAGA** (C.C 4.488.126), en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, con la salvedad de que la entidad deberá respetar y cumplir lo manifestado al actor, mediante oficio radicado No. 20197205864141 del 30 de mayo de 2019, en el sentido de poner a su disposición, a partir del 14 de mayo avante, la indemnización por vía administrativa a que tiene derecho.

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente fallo, tal como lo dispone el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 5 del Decreto 306 de 1992. Se advertirá a las partes, que contarán con el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia para efectos de la apelación, que concede el artículo 31 *ibidem*.

TERCERO: De no ser impugnado este fallo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, remitase, a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

JUEZ


JULIANA CARDONA RESTREPO
Secretaria